

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****88****MADRID NÚMERO 2****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. LAURA CARRIÓN GÓMEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
DEL Juzgado de lo Social nº 02 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 36/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. GABRIEL CANEVARI OVINGTON frente a PROVENZAL MONTENAPOLEONE SL, ARREGAX SA, CONFECCIONES BRETON SA, GARAJE ESPRONCEDA SA y D./Dña. PAULINA LOPEZ BRETON sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA N° 277/2021

En Madrid, a 1 de julio de dos mil veintiuno.

**FALLO**

ESTIMANDO la demanda de despido y reclamación de cantidad interpuesta por GABRIEL CANEVARI OVINGTON contra las empresas demandadas GARAJE ESPRONCEDA SA., D<sup>a</sup> PAULINA LOPEZ BRETON, CONFECCIONES BRETON, S.A., ARREGAX S.A. y PROVENZAL MONTENAPOLEONE SL, DEBO DECLARAR Y DECLARO IMPROCEDENTE el despido del demandante efectuado el día 21-12-2020, con efectos de ese día, condenando a las mencionadas empresas de manera solidaria a la inmediata readmisión del trabajador con abono de los salarios de tramitación en la cantidad de 4.012,80 euros (192 días a razón de 20,90 euros diarios), hasta la notificación de la presente sentencia o hasta que hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación, salvo que en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente, mediante escrito o comparecencia ante la oficina de este juzgado, opte por abonarle la indemnización de 21.009,51 euros, con la advertencia de que, en el supuesto de no optar el empresario por la readmisión o la indemnización, se entiende que procede la primera.

Notifíquese la presente a la partes haciéndoles saber que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado para su tramitación.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CONFECCIONES BRETON SA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cuatro de octubre de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/29.073/21)

